



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Proyecto de Decreto por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

(BIC/1/2020)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Texto del Proyecto de Decreto de referencia.
3. Propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
4. Informe-Propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico
5. Informe Jurídico de la Secretaría General.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los **artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española** la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la **Consejería de Educación y Cultura**, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto n.º 91/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno.

III.- En el artículo 9 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que “La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.”

IV.-La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

V.- Por Resolución de 2 de junio de 2020, la Dirección General de Bienes Culturales incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada los interesados e interesadas.

VI.- En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 1 año previsto en el artículo 18 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien mueble de interés cultural.

VII.- El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

VIII.- Como consecuencia de lo anterior, a la vista de la propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 11 de mayo de 2021, y de conformidad con las funciones atribuidas a los consejeros por el art. 16.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, cuyo texto se acompaña como anexo.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. María Isabel Campuzano Martínez

ANEXO



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Decreto n.º /2021, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de junio de 2020, incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000042/2018.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, Real Academia de Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, señalado los excepcionales valores culturales que concurren en el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, de Salzillo, así como la pertinencia de su catalogación como bien de interés cultural.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día de

..... de

DISPONGO

Artículo único.

Se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena según identificación y justificación que constan en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a

El Presidente,

la Consejera de Educación y Cultura

Fdo. Fernando López Miras.

Fdo. María Isabel Campuzano Martínez



Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación del bien

NIC: 80/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Cuatro Santos de Cartagena.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Ubicación: iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación de cada una de las esculturas del conjunto:

1.- NIC: 81/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Leandro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 140 x 65 x 48 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

2.- NIC: 82/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Fulgencio.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 145 x 60 x 55 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

3.- NIC: 83/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Santa Florentina.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 130 x 67 x 40 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

4.- NIC: 84/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Isidoro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 142 x 67 x 50 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Iconografía e historia del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salzillo para el Ayuntamiento de Cartagena

Según la tradición, los Cuatro Santos serían hijos del Duque Severiano, influyente personaje en la Cartagena visigótica del siglo VI, de donde tendría que partir precipitadamente al pasar la ciudad a manos bizantinas, trasladándose a Sevilla. **San Leandro**, nacido h. 535 y fallecido h. 599, el mayor de los hermanos, ocuparía la cátedra episcopal de Sevilla y sería el responsable de la conversión de los hijos de Leovigildo al catolicismo, abandonando el arrianismo.

San Fulgencio (nacido h. 546 y fallecido h. 621) considera la tradición que fue obispo de Cartagena, motivo por el que es patrono de la ciudad y la diócesis. Caracterizado por su elocuencia y su capacidad oratoria, fue considerado un hombre sabio, siendo elevado al rango de doctor de la Iglesia en 1880 por Pío IX.

Santa Florentina (nacida h. 549 y fallecida h. 633), a la que su hermano san Leandro dedicó el tratado *De la instrucción de las vírgenes y desprecio del mundo*, tras abandonar Cartagena fundó varios monasterios en la Bética, siendo abadesa del de Écija.

San Isidoro (nacido h. 560 y fallecido h. 636) sucedió a su hermano Leandro en la silla episcopal de Sevilla y fue la personalidad cultural más relevante de la alta Edad Media española, autor de las *Etimologías*, compendio de todo el saber de la época. Fue canonizado en 1598, y en 1722 el Papa Inocencio XIII lo declaró doctor de la Iglesia.

Tanto la entidad espiritual y cultural de los cuatro hermanos santos como su vinculación con la antigua monarquía hispanovisigoda hicieron de los Cuatro Santos una de las devociones más relevantes y objeto de una abundante iconografía en la diócesis de Cartagena desde la época renacentista, como un modo de reivindicar la antigüedad de la sede cartaginesa y su preeminencia en la historia de la Iglesia española.

Según refiere Federico Casal, cronista de Cartagena, el Concejo mandó construir en la Catedral Antigua una capilla llamada de los Cuatro Santos en 1534.

En el siglo XVIII, deseando el Ayuntamiento mejorar las imágenes de los Cuatro Santos y que pudieran servir tanto para altar como para sacarlas en procesión y, según refiere Federico Casal, *"llegó a Cartagena la noticia de que en Murcia habitaba un famoso imaginero cuyas obras eran la admiración de cuantos las veían, y el Ayuntamiento quiso sustituir por otras mejores, las imágenes de los Cuatro Santos Patricios de la capilla de la iglesia parroquial, y se encargó al regidor don Pedro Garri (octubre de 1754) que escribiera a Murcia, preguntando el coste que podría tener el construir las efigies de San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro y Santa Florentina."*

Gracias al artículo "Cuatro imágenes de Salzillo" publicado por Casal en el nº 5 del *Boletín del Museo de Bellas Artes* (Murcia, 1927), el de los Cuatro Santos de Cartagena es uno de los encargos de Salzillo mejor documentados, por lo que al interés de las esculturas en sí debemos añadir la relevancia de la información aportada sobre el proceder del escultor en la concepción y ejecución de sus obras. Contestaba Salzillo a los requerimientos cartageneros en los siguientes términos: *"Digo que la proporción más acomodada para procesión y camarín es de seis palmos, con mitra, a excepción de la peana, que vendrá a tener cinco la figura y siendo de mi cuidado todo el esmero en su fábrica, lo menos que puedo llevar es cien pesos por cada uno, pero por mediar dicho Sr. lo haré a noventa, y sin que sirva de exemplar para otro, [...], advirtiéndole han de ser estofados sobre oro, imitando cualquier tela que me encargue, con báculos y mitra de*



escultura de igual forma y a toda moda y primor..."(CASAL, 1927). Al parecer, a los regidores cartageneros no les pareció suficiente tamaño, y solicitaron al escultor que fuesen algo mayores.

Como ha destacado el profesor Belda Navarro, *"el encargo tuvo una gran importancia por la trascendencia simbólica del tema y por el interés mostrado por Salzillo en dejar constancia de sus reflexiones sobre la escultura procesional. [...] Al escultor preocupaba el sistema de proporciones, la perfección anatómica basada en la exactitud de las formas corporales y la convenida repetición de la cabeza tomada como módulo. Las modificaciones no alteraron sus ideas sobre la proporción más adecuada, simplemente optó por una de las variables que los tratadistas ofrecieron a partir del canon vitruviano y de las transformaciones que hicieron Ghiberti, Alberti, Arfe o Gaurico."*(BELDA NAVARRO, C., *Francisco Salzillo, la plenitud de la escultura*, Murcia, 2006, p.115).

No menos relevante se muestra la constatación aportada por la documentación del taller de Salzillo como un centro de creación artística especialmente interesado y capacitado en la consecución, por medio del color y las estofas, de las calidades ilusionistas de telas y bordados, con la mayor atención al decoro, y concediendo un importante papel a la labor de policromía en la consecución de los valores escultóricos finales. En palabras del intermediario en el encargo, Salzillo estaba *empeñado en hacer cuatro alhajas superiores*, destacando la importancia concedida por el escultor a este encargo.

Gran parte de esta relevancia se debe al interés iconográfico, al tratarse de un tema, al menos en la presentación conjunta de los cuatro hermanos santos, genuinamente propio de Cartagena y su diócesis, donde esta presencia conjunta de los Cuatro Santos se extendió de manera considerable en el siglo XVIII, desde el imafronte de la Catedral a las pechinas de cúpulas parroquiales. En este contexto, la obra de Salzillo estaba llamada a fijar el modelo de la imagen en bulto redondo de los Cuatro Santos de Cartagena, convirtiéndose desde ese momento en el modelo iconográfico insoslayable, mucho más considerando su carácter de imágenes devocionales y procesionales.

El escultor debía mostrar cuatro imágenes individuales formando al mismo tiempo un reconocible conjunto escultórico, sin que por ello se viese diluída la personalidad caracterizadora de cada uno de los personajes. En principio podría parecer un tanto monótono el asunto de cuatro personajes eclesiásticos, tres de ellos revestidos de la dignidad episcopal, más la abadesa. Sin duda Salzillo supo aprovechar al máximo este condicionante del decoro para otorgar la necesaria unidad al conjunto, con la relativa uniformidad que confieren las vestiduras eclesiásticas, *"a toda moda y primor"*, y el repetido atributo del báculo, además de la composición mediante el habitual paso salzillesco que permite bascular las imágenes en elegante contraposto, otorgándoles a un tiempo uniformidad y variedad.

Junto a estos elementos unificadores del conjunto, Salzillo supo otorgarle una personalidad diferenciada a cada uno de los cuatro santos, destacando de manera sutil sus rasgos más caracterizadores según la hagiografía, destacando la determinación espiritual y confianza en la fe de Leandro, conversor de los visigodos, la elocuencia y función pastoral, como obispo de Cartagena, de Fulgencio, la determinación y observancia de la regla monástica de Florentina, y la sabiduría y dedicación intelectual de Isidoro. Todas estas singularidades caracterizadoras armonizadas rítmicamente como variaciones sobre un mismo tema, en un pasaje escultórico que merece figurar como uno de los principales capítulos del arte de Francisco Salzillo.

Volviendo al relato del encargo, Federico Casal, en *El Libro del Patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*, publicado en Cartagena en 1924, refiere de esta manera la entrega, por el propio Salzillo, de las cuatro imágenes:



"A mediados de agosto de 1755 terminó D. Francisco Salcillo las cuatro esculturas, con las que llegó a Cartagena el día 25 de dicho mes, depositándolas en la Sala Capitular del Ayuntamiento donde estuvieron expuestas hasta el día 22 de noviembre en que por la noche fueron trasladadas al Convento de Monjas Franciscas situado frente a la Casa Consistorial. Al día siguiente, domingo, se llevaron procesionalmente, con asistencia de la Corporación municipal, el pueblo, el clero y las comunidades a la Catedral Antigua, colocándolas en la Capilla del Ayuntamiento a los lados de la imagen de María Santísima del Rosel, primitiva patrona de la ciudad de Cartagena".

Así pues, desde su llegada a Cartagena, las imágenes de los Cuatro Santos han acompañado a la Virgen del Rosell, llegando a formar un conjunto devocional más allá del propio grupo salzillesco. De este modo, cuando el estado ruinoso de la antigua catedral aconsejó reubicar las imágenes en la iglesia de Santa María de Gracia, los Cuatro Santos de Salcillo se volvieron a disponer formando un conjunto devocional en torno a la virgen del Rosell, perpetuando de este modo las más ancestrales devociones cartageneras.

Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la declaración como bien de interés cultural a favor del *conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena*, realizado por Francisco Salcillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la siguiente justificación:

- La innovación iconográfica que supuso su creación, estableciendo un modelo de referencia en la caracterización imaginera de los Cuatro Santos de Cartagena.
- El carácter excepcional de un conjunto de cuatro esculturas realizadas por Francisco Salcillo de manera individualizada pero formando, al mismo tiempo, una obra única.
- La excepcional calidad del trabajo escultórico, con la aportación de la policromía y estofa salzillesca en uno de sus más sobresalientes ejemplos.
- La necesidad de protección y catalogación de unas piezas de excepcional calidad, y la necesidad de mantenimiento de su exposición conjunta, habiendo sido desplazadas de su destino original.
- Su vinculación, desde origen, con la imagen de la Virgen del Rosell, declarada bien de interés cultural por Decreto nº 11/2016, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la que forman conjunto expositivo devocional, originariamente en la capilla del Concejo en la Catedral Antigua y, actualmente, en el presbiterio de la iglesia de Santa María de Gracia.
- El interés de valorización y difusión del conocimiento de unas piezas capitales en el patrimonio regional.
- El carácter de referente en el importante patrimonio inmaterial representado por la devoción a los Cuatro Santos de Cartagena, elemento propio y caracterizador de la tradición religiosa de la ciudad y diócesis de Cartagena.

La declaración de bien de interés cultural de este bien mueble se justifica también por el hecho de que se trata de unas imágenes cuya ubicación actual no se explica por motivos devocionales que hayan originado un espacio sacro especialmente vinculado, sino por la circunstancia del estado ruinoso de su ubicación histórica; motivo por el cual la declaración de bien de interés cultural debe circunscribirse exclusivamente al bien mueble: el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salcillo.



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Decreto n.º /2021, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de junio de 2020, incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000042/2018.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, Real Academia de Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, señalado los excepcionales valores culturales que concurren en el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, de Salzillo, así como la pertinencia de su catalogación como bien de interés cultural.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día de de

DISPONGO

Artículo único.

Se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena según identificación y justificación que constan en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a

El Presidente,

la Consejera de Educación y Cultura

Fdo. Fernando López Miras.

Fdo. María Isabel Campuzano Martínez

Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación del bien

NIC: 80/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Cuatro Santos de Cartagena.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Ubicación: iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación de cada una de las esculturas del conjunto:

1.- NIC: 81/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Leandro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 140 x 65 x 48 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

2.- NIC: 82/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Fulgencio.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 145 x 60 x 55 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

3.- NIC: 83/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Santa Florentina.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 130 x 67 x 40 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

4.- NIC: 84/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Isidoro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 142 x 67 x 50 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Iconografía e historia del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salzillo para el Ayuntamiento de Cartagena

Según la tradición, los Cuatro Santos serían hijos del Duque Severiano, influyente personaje en la Cartagena visigótica del siglo VI, de donde tendría que partir precipitadamente al pasar la ciudad a manos bizantinas, trasladándose a Sevilla. **San Leandro**, nacido h. 535 y fallecido h.

599, el mayor de los hermanos, ocuparía la cátedra episcopal de Sevilla y sería el responsable de la conversión de los hijos de Leovigildo al catolicismo, abandonando el arrianismo.

San Fulgencio (nacido h. 546 y fallecido h. 621) considera la tradición que fue obispo de Cartagena, motivo por el que es patrono de la ciudad y la diócesis. Caracterizado por su elocuencia y su capacidad oratoria, fue considerado un hombre sabio, siendo elevado al rango de doctor de la Iglesia en 1880 por Pío IX.

Santa Florentina (nacida h. 549 y fallecida h. 633), a la que su hermano san Leandro dedicó el tratado *De la instrucción de las vírgenes y desprecio del mundo*, tras abandonar Cartagena fundó varios monasterios en la Bética, siendo abadesa del de Écija.

San Isidoro (nacido h. 560 y fallecido h. 636) sucedió a su hermano Leandro en la silla episcopal de Sevilla y fue la personalidad cultural más relevante de la alta Edad Media española, autor de las *Etimologías*, compendio de todo el saber de la época. Fue canonizado en 1598, y en 1722 el Papa Inocencio XIII lo declaró doctor de la Iglesia.

Tanto la entidad espiritual y cultural de los cuatro hermanos santos como su vinculación con la antigua monarquía hispanovisigoda hicieron de los Cuatro Santos una de las devociones más relevantes y objeto de una abundante iconografía en la diócesis de Cartagena desde la época renacentista, como un modo de reivindicar la antigüedad de la sede cartaginesa y su preeminencia en la historia de la Iglesia española.

Según refiere Federico Casal, cronista de Cartagena, el Concejo mandó construir en la Catedral Antigua una capilla llamada de los Cuatro Santos en 1534.

En el siglo XVIII, deseando el Ayuntamiento mejorar las imágenes de los Cuatro Santos y que pudieran servir tanto para altar como para sacarlas en procesión y, según refiere Federico Casal, *“llegó a Cartagena la noticia de que en Murcia habitaba un famoso imaginero cuyas obras eran la admiración de cuantos las veían, y el Ayuntamiento quiso sustituir por otras mejores, las imágenes de los Cuatro Santos Patricios de la capilla de la iglesia parroquial, y se encargó al regidor don Pedro Garri (octubre de 1754) que escribiera a Murcia, preguntando el coste que podría tener el construir las efigies de San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro y Santa Florentina.”*

Gracias al artículo “Cuatro imágenes de Salzillo” publicado por Casal en el nº 5 del *Boletín del Museo de Bellas Artes* (Murcia, 1927), el de los Cuatro Santos de Cartagena es uno de los encargos de Salzillo mejor documentados, por lo que al interés de las esculturas en sí debemos añadir la relevancia de la información aportada sobre el proceder del escultor en la concepción y ejecución de sus obras. Contestaba Salzillo a los requerimientos cartageneros en los siguientes términos: *“Digo que la proporción más acomodada para procesión y camarín es de seis palmos, con mitra, a excepción de la peana, que vendrá a tener cinco la figura y siendo de mi cuidado todo el esmero en su fábrica, lo menos que puedo llevar es cien pesos por cada uno, pero por mediar dicho Sr. lo haré a noventa, y sin que sirva de exemplar para otro, [...], advirtiéndole han de ser estofados sobre oro, imitando cualquier tela que me encargue, con báculos y mitra de escultura de igual forma y a toda moda y primor...”*(CASAL, 1927). Al parecer, a los regidores cartageneros no les pareció suficiente tamaño, y solicitaron al escultor que fuesen algo mayores.

Como ha destacado el profesor Belda Navarro, *“el encargo tuvo una gran importancia por la trascendencia simbólica del tema y por el interés mostrado por Salzillo en dejar constancia de sus reflexiones sobre la escultura procesional. [...] Al escultor preocupaba el sistema de proporciones, la perfección anatómica basada en la exactitud de las formas corporales y la convenida repetición de la cabeza tomada como módulo. Las modificaciones no alteraron sus ideas sobre la proporción más adecuada, simplemente optó por una de las variables que los tratadistas ofrecieron a partir del canon vitruviano y de las transformaciones que hicieron Ghiberti, Alberti, Arfe o Gaurico.”*(BELDA NAVARRO, C., *Francisco Salzillo, la plenitud de la escultura*, Murcia, 2006, p.115).

No menos relevante se muestra la constatación aportada por la documentación del taller de

Salzillo como un centro de creación artística especialmente interesado y capacitado en la consecución, por medio del color y las estofas, de las calidades ilusionistas de telas y bordados, con la mayor atención al decoro, y concediendo un importante papel a la labor de policromía en la consecución de los valores escultóricos finales. En palabras del intermediario en el encargo, Salzillo estaba *empeñado en hacer cuatro alhajas superiores*, destacando la importancia concedida por el escultor a este encargo.

Gran parte de esta relevancia se debe al interés iconográfico, al tratarse de un tema, al menos en la presentación conjunta de los cuatro hermanos santos, genuinamente propio de Cartagena y su diócesis, donde esta presencia conjunta de los Cuatro Santos se extendió de manera considerable en el siglo XVIII, desde el imafronte de la Catedral a las pechinas de cúpulas parroquiales. En este contexto, la obra de Salzillo estaba llamada a fijar el modelo de la imagen en bulto redondo de los Cuatro Santos de Cartagena, convirtiéndose desde ese momento en el modelo iconográfico insoslayable, mucho más considerando su carácter de imágenes devocionales y procesionales.

El escultor debía mostrar cuatro imágenes individuales formando al mismo tiempo un reconocible conjunto escultórico, sin que por ello se viese diluída la personalidad caracterizadora de cada uno de los personajes. En principio podría parecer un tanto monótono el asunto de cuatro personajes eclesiásticos, tres de ellos revestidos de la dignidad episcopal, más la abadesa. Sin duda Salzillo supo aprovechar al máximo este condicionante del decoro para otorgar la necesaria unidad al conjunto, con la relativa uniformidad que confieren las vestiduras eclesiásticas, *“a toda moda y primor”*, y el repetido atributo del báculo, además de la composición mediante el habitual paso salzillesco que permite bascular las imágenes en elegante contraposto, otorgándoles a un tiempo uniformidad y variedad.

Junto a estos elementos unificadores del conjunto, Salzillo supo otorgarle una personalidad diferenciada a cada uno de los cuatro santos, destacando de manera sutil sus rasgos más caracterizadores según la hagiografía, destacando la determinación espiritual y confianza en la fe de Leandro, conversor de los visigodos, la elocuencia y función pastoral, como obispo de Cartagena, de Fulgencio, la determinación y observancia de la regla monástica de Florentina, y la sabiduría y dedicación intelectual de Isidoro. Todas estas singularidades caracterizadoras armonizadas rítmicamente como variaciones sobre un mismo tema, en un pasaje escultórico que merece figurar como uno de los principales capítulos del arte de Francisco Salzillo.

Volviendo al relato del encargo, Federico Casal, en *El Libro del Patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*, publicado en Cartagena en 1924, refiere de esta manera la entrega, por el propio Salzillo, de las cuatro imágenes:

“A mediados de agosto de 1755 terminó D. Francisco Salcillo las cuatro esculturas, con las que llegó a Cartagena el día 25 de dicho mes, depositándolas en la Sala Capitular del Ayuntamiento donde estuvieron expuestas hasta el día 22 de noviembre en que por la noche fueron trasladadas al Convento de Monjas Franciscas situado frente a la Casa Consistorial. Al día siguiente, domingo, se llevaron procesionalmente, con asistencia de la Corporación municipal, el pueblo, el clero y las comunidades a la Catedral Antigua, colocándolas en la Capilla del Ayuntamiento a los lados de la imagen de María Santísima del Rosel, primitiva patrona de la ciudad de Cartagena”.

Así pues, desde su llegada a Cartagena, las imágenes de los Cuatro Santos han acompañado a la Virgen del Rosell, llegando a formar un conjunto devocional más allá del propio grupo salzillesco. De este modo, cuando el estado ruinoso de la antigua catedral aconsejó reubicar las imágenes en la iglesia de Santa María de Gracia, los Cuatro Santos de Salzillo se volvieron a disponer formando un conjunto devocional en torno a la virgen del Rosell, perpetuando de este modo las más ancestrales devociones cartageneras.

Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la declaración como bien de interés cultural a favor del *conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena*, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la siguiente justificación:

- La innovación iconográfica que supuso su creación, estableciendo un modelo de referencia en la caracterización imaginera de los Cuatro Santos de Cartagena.
- El carácter excepcional de un conjunto de cuatro esculturas realizadas por Francisco Salzillo de manera individualizada pero formando, al mismo tiempo, una obra única.
- La excepcional calidad del trabajo escultórico, con la aportación de la policromía y estofa salzillesca en uno de sus más sobresalientes ejemplos.
- La necesidad de protección y catalogación de unas piezas de excepcional calidad, y la necesidad de mantenimiento de su exposición conjunta, habiendo sido desplazadas de su destino original.
- Su vinculación, desde origen, con la imagen de la Virgen del Rosell, declarada bien de interés cultural por Decreto nº 11/2016, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la que forman conjunto expositivo devocional, originariamente en la capilla del Concejo en la Catedral Antigua y, actualmente, en el presbiterio de la iglesia de Santa María de Gracia.
- El interés de valorización y difusión del conocimiento de unas piezas capitales en el patrimonio regional.
- El carácter de referente en el importante patrimonio inmaterial representado por la devoción a los Cuatro Santos de Cartagena, elemento propio y caracterizador de la tradición religiosa de la ciudad y diócesis de Cartagena.

La declaración de bien de interés cultural de este bien mueble se justifica también por el hecho de que se trata de unas imágenes cuya ubicación actual no se explica por motivos devocionales que hayan originado un espacio sacro especialmente vinculado, sino por la circunstancia del estado ruinoso de su ubicación histórica; motivo por el cual la declaración de bien de interés cultural debe circunscribirse exclusivamente al bien mueble: el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salzillo.



PROPUESTA

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los **artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española** la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo que supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la **Consejería de Educación y Cultura**, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente número 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto n.º 91/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno.

III.- En el artículo 9 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería se dispone que "La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro."

IV.- La declaración de un bien como de interés cultural sólo corresponde efectuarla a la Administración del Estado en los supuestos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, correspondiendo los demás supuestos a las Comunidades Autónomas (apartado a) del artículo 6 citado.

En este sentido, el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

V.- Por Resolución de 2 de junio de 2020, la Dirección General de Bienes Culturales incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada los interesados e interesadas.

VI.- En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplimentado los trámites legales previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de



patrimonio cultural de la Región de Murcia, y concurre el requisito del plazo de 1 año previsto en el artículo 18.1 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien mueble de interés cultural.

VII.- El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá adoptar la forma de decreto, por aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

PROPONGO:

Que por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, la declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Rosa María Campillo Garrigós

CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA
11/05/2021 14:13:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



S/ref.:
S/expte.:
S/fecha:

N/ref.: CEC/DGPC/SPH/igs
N/expdte.: DBC 000042/2018
Asunto: Informe propuesta BIC cuatro imágenes de los Cuatro Santos de Cartagena de Santa María de Gracia
Interesado/a: Directora General de Patrimonio Cultural Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DBC 000042/2018: PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, A FAVOR DECLARACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LOS CUATRO SANTOS DE CARTAGENA, REALIZADO POR FRANCISCO SALZILLO EN 1755 POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La iniciación del procedimiento para la declaración del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, se hizo de oficio mediante Resolución de 2 de junio de 2020, a petición de un particular. La citada resolución fue publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000042/2018.

La iniciación del procedimiento para la declaración de bien de interés cultural a favor de la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo, se hizo de oficio mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 13 de julio de 2018, a petición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La citada resolución fue publicada en el BORM número 171, de 26 de julio de 2018, y notificada a los interesados.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, Real Academia de Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, señalado los excepcionales valores culturales que concurren en el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, de Salzillo, así como la pertinencia de su catalogación como bien de interés cultural.

Posteriormente, se concedió trámite de audiencia a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Cartagena. Durante este trámite no se han presentado alegaciones.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento (se adjunta índice de documentos que constan en el expediente como Anexo), y a la vista del informe de 4 de mayo de 2021 del Servicio de Patrimonio Histórico, se ha preparado el borrador del decreto de declaración para que sea informado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que durante la tramitación del expediente se han cumplimentado los trámites preceptivos establecidos en la legislación y que por tanto si la Directora General de Patrimonio Cultural lo estima procedente, proponga a la Consejera de Educación y Cultura, la elevación al Consejo de Gobierno de la aprobación de la declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, cuyo acuerdo deberá adoptar la forma de



decreto.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)
Gregorio Romero Sánchez

07/05/2021 14:50:15

ROMERO SANCHEZ, GREGORIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Anexo I (Índice de documentos)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DBC 000042/2018: PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LOS CUATRO SANTOS DE CARTAGENA, REALIZADO POR FRANCISCO SALZILLO EN 1755 POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

1.- Escrito de don Manuel [REDACTED], con fecha de entrada en el registro electrónico único de la Administración Regional 30 de noviembre de 2018, en el que se solicita se inicie el procedimiento para declarar bien de interés cultural, el conjunto escultórico de los cuatro santos de Cartagena.

2.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 18 de diciembre de 2018 a don Manuel [REDACTED], acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado.

3.- Informe técnico de 08 de mayo de 2020, con el visto bueno del Jefe de Servicio, en el que se considera se debe incoar procedimiento para su declaración.

4.- Resolución de 02 de junio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los cuatro santos de Cartagena.

5.- Notificaciones a los interesados y, en su caso, acuse de recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
***0622**	[REDACTED] Manuel	Cartagena	1119/2020	05/06/20	24/06/20
****1600*	Ayuntamiento de Cartagena	Cartagena	1118/2020	05/06/20	24/06/20

6.- Publicación de la Resolución de 2 de junio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, en el BORM número 153 de fecha 4 de julio de 2020, páginas: 14552-14557.

7.- Notificación interesado y acuse recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
****0540*	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GRACIA	Cartagena	1293/2020	06/07/20	18/07/20

8.- Solicitud de informe a los Órganos Consultivos y, en su caso, acuse de recibo:



DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
G30040018	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO	Murcia	1290/2020	06/07/20	10/07/20
****8001*	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Murcia	1292/2020	06/07/20	08/07/20
****0202*	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA	Murcia	1291/2020	06/07/20	07/07/20

9.- Escrito de don Sergio [REDACTED] en representación de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 10 de julio de 2020, en el que se solicita se consideren personados en el expediente.

10.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 16 de julio de 2020 a don Sergio [REDACTED], en representación de HUERMUR, acusando recibo de su petición y comunicando que ha sido dado de alta como interesado en el expediente.

11.- Escrito de don Sergio [REDACTED] en representación de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 24 de agosto de 2020, en el que se solicita se consideren personados en el expediente, vista y acceso al expediente electrónico.

12.- Informe de 24 de septiembre de 2020 de la Real Academia Alfonso X el Sabio, con fecha de entrada en la Administración Regional en la misma fecha, favorable a la declaración del conjunto.

13.- Informe de 2 de octubre de 2020 de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, con fecha de entrada en la Administración Regional 6 de octubre de 2020, favorable a la declaración del conjunto.

14.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 23 de octubre de 2020 a don Sergio [REDACTED], en representación de HUERMUR, acusando recibo de su petición y comunicando que la Asociación HUERMUR ya figura como interesada en el expediente.

15.- Trámite de audiencia a los interesados.

DNI	NOMBRE	N.º ORDEN	F/ACUSE RECIBO	MOTIVO DEV.
***0622**	[REDACTED] Manuel	22/2021	22/01/21	



DNI	NOMBRE	N.º ORDEN	F/ACUSE RECIBO	MOTIVO DEV.
****1600*	Ayuntamiento de Cartagena	21/2021	20/01/21	
****0540*	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GRACIA	23/2021	30/01/21	Rechazo automático
G73585218	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA	20/2021	24/01/21	

16.- Informe de 18 de febrero de 2021 de la Universidad de Murcia, con fecha de entrada en la Administración Regional 3 de marzo de 2021, favorable a la declaración del conjunto.

17.- Informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 4 de mayo de 2019, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo.



ANEXO II (Borrador de propuesta de decreto)

Decreto n.º /2021, de , del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de junio de 2020, incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en el BORM núm. 153 de 4 de julio de 2020, y notificada a las personas interesadas, expediente administrativo DBC 000042/2018.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, Real Academia de Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, señalado los excepcionales valores culturales que concurren en el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, de Salzillo, así como la pertinencia de su catalogación como bien de interés cultural.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día de de

DISPONGO

Artículo único.

Se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena según identificación y justificación que constan en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un



mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a

El Presidente,

la Consejera de Educación y Cultura

Fdo. Fernando López Miras.

Fdo. María Isabel Campuzano Martínez



Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación del bien

NIC: 80/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Cuatro Santos de Cartagena.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Ubicación: iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Identificación de cada una de las esculturas del conjunto:

1.- NIC: 81/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Leandro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 140 x 65 x 48 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

2.- NIC: 82/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Fulgencio.



Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 145 x 60 x 55 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

3.- NIC: 83/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: Santa Florentina.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 130 x 67 x 40 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

4.- NIC: 84/2020

Nº Inventario: 160035

Denominación: San Isidoro.

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo, conjunto de cuatro.

Datación: 1755.

Autor: Francisco Salzillo

Técnica: talla en madera policromada y estofada.

Materia: madera, pintura y pan de oro.

Medidas: 142 x 67 x 50 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.



Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Iconografía e historia del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salzillo para el Ayuntamiento de Cartagena

Según la tradición, los Cuatro Santos serían hijos del Duque Severiano, influyente personaje en la Cartagena visigótica del siglo VI, de donde tendría que partir precipitadamente al pasar la ciudad a manos bizantinas, trasladándose a Sevilla. **San Leandro**, nacido h. 535 y fallecido h. 599, el mayor de los hermanos, ocuparía la cátedra episcopal de Sevilla y sería el responsable de la conversión de los hijos de Leovigildo al catolicismo, abandonando el arrianismo.

San Fulgencio (nacido h. 546 y fallecido h. 621) considera la tradición que fue obispo de Cartagena, motivo por el que es patrono de la ciudad y la diócesis. Caracterizado por su elocuencia y su capacidad oratoria, fue considerado un hombre sabio, siendo elevado al rango de doctor de la Iglesia en 1880 por Pío IX.

Santa Florentina (nacida h. 549 y fallecida h. 633), a la que su hermano san Leandro dedicó el tratado *De la instrucción de las vírgenes y desprecio del mundo*, tras abandonar Cartagena fundó varios monasterios en la Bética, siendo abadesa del de Écija.

San Isidoro (nacido h. 560 y fallecido h. 636) sucedió a su hermano Leandro en la silla episcopal de Sevilla y fue la personalidad cultural más relevante de la alta Edad Media española, autor de las *Etimologías*, compendio de todo el saber de la época. Fue canonizado en 1598, y en 1722 el Papa Inocencio XIII lo declaró doctor de la Iglesia.

Tanto la entidad espiritual y cultural de los cuatro hermanos santos como su vinculación con la antigua monarquía hispanovisigoda hicieron de los Cuatro Santos una de las devociones más relevantes y objeto de una abundante iconografía en la diócesis de Cartagena desde la época renacentista, como un modo de reivindicar la antigüedad de la sede cartaginense y su preeminencia en la historia de la Iglesia española.

Según refiere Federico Casal, cronista de Cartagena, el Concejo mandó construir en la Catedral Antigua una capilla llamada de los Cuatro Santos en 1534.

En el siglo XVIII, deseando el Ayuntamiento mejorar las imágenes de los Cuatro Santos y que pudieran servir tanto para altar como para sacarlas en procesión y, según refiere Federico Casal, *"llegó a Cartagena la noticia de que en Murcia habitaba un famoso imaginero cuyas obras eran la admiración de cuantas las veían, y el Ayuntamiento quiso sustituir por otras mejores, las imágenes de los Cuatro Santos Patricios de la capilla de la iglesia parroquial, y se encargó al regidor don Pedro Garri (octubre de 1754) que escribiera a Murcia, preguntando el coste que podría tener el construir las efigies de San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro y Santa Florentina."*

Gracias al artículo "Cuatro imágenes de Salzillo" publicado por Casal en el nº 5 del *Boletín del Museo de Bellas Artes* (Murcia, 1927), el de los Cuatro Santos de Cartagena es uno de los encargos de Salzillo mejor documentados, por lo que al interés de las esculturas en sí debemos añadir la relevancia de la información aportada sobre el proceder del escultor en la concepción y ejecución de sus obras. Contestaba Salzillo a los requerimientos cartageneros en los siguientes términos: *"Digo que la proporción más acomodada para procesión y camarín es de seis palmos, con mitra, a excepción de la peana, que vendrá a tener cinco la figura y siendo de mi cuidado todo el esmero en su*



fábrica, lo menos que puedo llevar es cien pesos por cada uno, pero por mediar dicho Sr. lo haré a noventa, y sin que sirva de exemplar para otro, [...], advirtiéndole han de ser estofados sobre oro, imitando cualquier tela que me encargue, con báculos y mitra de escultura de igual forma y a toda moda y primor...”(CASAL, 1927). Al parecer, a los regidores cartageneros no les pareció suficiente tamaño, y solicitaron al escultor que fuesen algo mayores.

Como ha destacado el profesor Belda Navarro, *“el encargo tuvo una gran importancia por la trascendencia simbólica del tema y por el interés mostrado por Salzillo en dejar constancia de sus reflexiones sobre la escultura procesional. [...] Al escultor preocupaba el sistema de proporciones, la perfección anatómica basada en la exactitud de las formas corporales y la convenida repetición de la cabeza tomada como módulo. Las modificaciones no alteraron sus ideas sobre la proporción más adecuada, simplemente optó por una de las variables que los tratadistas ofrecieron a partir del canon vitruviano y de las transformaciones que hicieron Ghiberti, Alberti, Arfe o Gaurico.”(BELDA NAVARRO, C., Francisco Salzillo, la plenitud de la escultura, Murcia, 2006, p.115).*

No menos relevante se muestra la constatación aportada por la documentación del taller de Salzillo como un centro de creación artística especialmente interesado y capacitado en la consecución, por medio del color y las estofas, de las calidades ilusionistas de telas y bordados, con la mayor atención al decoro, y concediendo un importante papel a la labor de policromía en la consecución de los valores escultóricos finales. En palabras del intermediario en el encargo, Salzillo estaba *empeñado en hacer cuatro alhajas superiores*, destacando la importancia concedida por el escultor a este encargo.

Gran parte de esta relevancia se debe al interés iconográfico, al tratarse de un tema, al menos en la presentación conjunta de los cuatro hermanos santos, genuinamente propio de Cartagena y su diócesis, donde esta presencia conjunta de los Cuatro Santos se extendió de manera considerable en el siglo XVIII, desde el imafrente de la Catedral a las pechinas de cúpulas parroquiales. En este contexto, la obra de Salzillo estaba llamada a fijar el modelo de la imagen en bulto redondo de los Cuatro Santos de Cartagena, convirtiéndose desde ese momento en el modelo iconográfico insoslayable, mucho más considerando su carácter de imágenes devocionales y procesionales.

El escultor debía mostrar cuatro imágenes individuales formando al mismo tiempo un reconocible conjunto escultórico, sin que por ello se viese diluida la personalidad caracterizadora de cada uno de los personajes. En principio podría parecer un tanto monótono el asunto de cuatro personajes eclesiásticos, tres de ellos revestidos de la dignidad episcopal, más la abadesa. Sin duda Salzillo supo aprovechar al máximo este condicionante del decoro para otorgar la necesaria unidad al conjunto, con la relativa uniformidad que confieren las vestiduras eclesiásticas, *“a toda moda y primor”*, y el repetido atributo del báculo, además de la composición mediante el habitual paso salzillesco que permite bascular las imágenes en elegante contraposto, otorgándoles a un tiempo uniformidad y variedad.

Junto a estos elementos unificadores del conjunto, Salzillo supo otorgarle una personalidad diferenciada a cada uno de los cuatro santos, destacando de manera sutil sus rasgos más caracterizadores según la hagiografía, destacando la determinación espiritual y confianza en la fe de Leandro, conversor de los visigodos, la elocuencia y función pastoral, como obispo de Cartagena, de Fulgencio, la determinación y observancia de la regla monástica de Florentina, y la sabiduría y dedicación intelectual



de Isidoro. Todas estas singularidades caracterizadoras armonizadas rítmicamente como variaciones sobre un mismo tema, en un pasaje escultórico que merece figurar como uno de los principales capítulos del arte de Francisco Salzillo.

Volviendo al relato del encargo, Federico Casal, en *El Libro del Patrimonio de Cartagena y catálogo de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento*, publicado en Cartagena en 1924, refiere de esta manera la entrega, por el propio Salzillo, de las cuatro imágenes:

“A mediados de agosto de 1755 terminó D. Francisco Salzillo las cuatro esculturas, con las que llegó a Cartagena el día 25 de dicho mes, depositándolas en la Sala Capitular del Ayuntamiento donde estuvieron expuestas hasta el día 22 de noviembre en que por la noche fueron trasladadas al Convento de Monjas Franciscas situado frente a la Casa Consistorial. Al día siguiente, domingo, se llevaron procesionalmente, con asistencia de la Corporación municipal, el pueblo, el clero y las comunidades a la Catedral Antigua, colocándolas en la Capilla del Ayuntamiento a los lados de la imagen de María Santísima del Rosel, primitiva patrona de la ciudad de Cartagena”.

Así pues, desde su llegada a Cartagena, las imágenes de los Cuatro Santos han acompañado a la Virgen del Rosell, llegando a formar un conjunto devocional más allá del propio grupo salzillesco. De este modo, cuando el estado ruinoso de la antigua catedral aconsejó reubicar las imágenes en la iglesia de Santa María de Gracia, los Cuatro Santos de Salzillo se volvieron a disponer formando un conjunto devocional en torno a la virgen del Rosell, perpetuando de este modo las más ancestrales devociones cartageneras.

Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la declaración como bien de interés cultural a favor del *conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena*, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la siguiente justificación:

- La innovación iconográfica que supuso su creación, estableciendo un modelo de referencia en la caracterización imaginera de los Cuatro Santos de Cartagena.
- El carácter excepcional de un conjunto de cuatro esculturas realizadas por Francisco Salzillo de manera individualizada pero formando, al mismo tiempo, una obra única.
- La excepcional calidad del trabajo escultórico, con la aportación de la policromía y estofa salzillesca en uno de sus más sobresalientes ejemplos.
- La necesidad de protección y catalogación de unas piezas de excepcional calidad, y la necesidad de mantenimiento de su exposición conjunta, habiendo sido desplazadas de su destino original.
- Su vinculación, desde origen, con la imagen de la Virgen del Rosell, declarada bien de interés cultural por Decreto nº 11/2016, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la que forman conjunto expositivo devocional, originariamente en la capilla del Concejo en la Catedral Antigua y, actualmente, en el



presbiterio de la iglesia de Santa María de Gracia.

- El interés de valorización y difusión del conocimiento de unas piezas capitales en el patrimonio regional.
- El carácter de referente en el importante patrimonio inmaterial representado por la devoción a los Cuatro Santos de Cartagena, elemento propio y caracterizador de la tradición religiosa de la ciudad y diócesis de Cartagena.

La declaración de bien de interés cultural de este bien mueble se justifica también por el hecho de que se trata de unas imágenes cuya ubicación actual no se explica por motivos devocionales que hayan originado un espacio sacro especialmente vinculado, sino por la circunstancia del estado ruinoso de su ubicación histórica; motivo por el cual la declaración de bien de interés cultural debe circunscribirse exclusivamente al bien mueble: el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, obra de Francisco Salzillo.



INFORME JURÍDICO

Asunto: DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LOS CUATRO SANTOS DE CARTAGENA, REALIZADO POR FRANCISCO SALZILLO EN 1755 POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Habiendo sido remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante comunicación interior de fecha 12 de mayo de 2021, borrador de Decreto y expediente completo con nº DBC 000042/2018 sobre el asunto de referencia, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente incluye la siguiente documentación:

- 1.- Escrito de don Manuel [REDACTED], con fecha de entrada en el registro electrónico único de la Administración Regional 30 de noviembre de 2018, en el que se solicita se inicie el procedimiento para declarar bien de interés cultural, el conjunto escultórico de los cuatro santos de Cartagena.
- 2.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 18 de diciembre de 2018 a don Manuel [REDACTED], acusando recibo de su petición y comunicando el número de expediente asignado.
- 3.- Informe técnico de 08 de mayo de 2020, con el visto bueno del Jefe de Servicio, en el que se considera se debe incoar procedimiento para su declaración.
- 4.- Resolución de 02 de junio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de los cuatro santos de Cartagena.
- 5.- Notificaciones a los interesados y, en su caso, acuse de recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
***0622**	[REDACTED] [REDACTED], Manuel	Cartagena	1119/2020	05/06/20	24/06/20



DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
****1600*	Ayuntamiento de Cartagena	Cartagena	1118/2020	05/06/20	24/06/20

6.- Publicación de la Resolución de 2 de junio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, en el BORM número 153 de fecha 4 de julio de 2020, páginas: 14552-14557.

7.- Notificación interesado y acuse recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
****0540*	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GRACIA	Cartagena	1293/2020	06/07/20	18/07/20

8.- Solicitud de informe a los Órganos Consultivos y, en su caso, acuse de recibo:

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. MOV.	FEC. ACU.
G30040018	REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO	Murcia	1290/2020	06/07/20	10/07/20
****8001*	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Murcia	1292/2020	06/07/20	08/07/20
****0202*	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARIA DE LA ARRIXACA	Murcia	1291/2020	06/07/20	07/07/20

9.- Escrito de don Sergio [REDACTED] en representación de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 10 de julio de 2020, en el que se solicita se consideren personados en el expediente.

10.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 16 de julio de 2020 a don Sergio [REDACTED], en representación de HUERMUR, acusando recibo de su petición y comunicando que ha sido dado de alta como interesado en el expediente.

11.- Escrito de don Sergio [REDACTED] en representación de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en el registro de la Administración Regional 24 de agosto de 2020, en el que se solicita se consideren personados en el expediente, vista y acceso al expediente electrónico.

12.- Informe de 24 de septiembre de 2020 de la Real Academia Alfonso X el Sabio, con fecha de entrada en la Administración Regional en la misma fecha, favorable a la declaración del conjunto.



13.- Informe de 2 de octubre de 2020 de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, con fecha de entrada en la Administración Regional 6 de octubre de 2020, favorable a la declaración del conjunto.

14.- Escrito del Servicio de Patrimonio Histórico con fecha 23 de octubre de 2020 a don Sergio [REDACTED], en representación de HUERMUR, acusando recibo de su petición y comunicando que la Asociación HUERMUR ya figura como interesada en el expediente.

15.- Trámite de audiencia a los interesados.

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO	NUM. REG.	FEC. ACU.	MOTIVO DEV.
***0622**	[REDACTED] Manuel	Cartagena	22/2021	22/01/21	
****1600*	Ayuntamiento de Cartagena	Cartagena	21/2021	20/01/21	
****0540*	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GRACIA	Cartagena	23/2021	30/01/21	Rechazo automático
G73585218	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA Y EL PATRIMONIO DE MURCIA		20/2021	24/01/21	

16.- Informe de 18 de febrero de 2021 de la Universidad de Murcia, con fecha de entrada en la Administración Regional 3 de marzo de 2021, favorable a la declaración del conjunto.

17.- Informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 4 de mayo de 2021, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo.

18.- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 7 de mayo de 2021, en el que, cumplimentados todos los trámites administrativos en la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se prepara borrador de Decreto n.º /2021, de [REDACTED], del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

19.- Propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 11 de mayo de 2021, de declaración del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

20.- Comunicación interior de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 12 de mayo de 2021, por la que se da traslado del expediente a la Secretaría General/Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Por lo que se refiere al marco normativo, el presente expediente se encuadra



en la regulación, que con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

SEGUNDA.- En cuanto a la competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 148.1.15 y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de la cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía supone su concreción, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Educación y Cultura en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 4 BORM n.º 75 de 03 de abril de 2021). Del mismo modo, es de aplicación el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por Decreto n.º 91/2021, de 22 de abril.

TERCERA.- Según lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, *“Los bienes muebles (...) más relevantes por su sobresaliente valor cultural para la Región de Murcia serán declarados bienes de interés cultural e inscritos de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia...”*.

Y en su apartado 2 que *“Los bienes muebles que sean declarados bienes de interés cultural lo podrán ser de forma individual o como colección”*.

Los artículos 13 y siguientes de la Ley 4/2007 regulan el procedimiento de declaración de los bienes de interés cultural y, en concreto, el artículo 17 establece que esta declaración contendrá necesariamente:

“a) Una descripción clara y detallada del bien objeto de la declaración que facilite su correcta identificación. (...)

b) Las razones que justifican la declaración como bien de interés cultural, así como la enumeración de los valores del bien que constituyen aspectos fundamentales a proteger.

[...]

d) En su caso, las medidas a que se refieren los artículos 40.3 y 47.4 de la presente Ley ”.

En este sentido, al borrador de Decreto que se informa se incorpora un Anexo en el que se contiene la identificación del bien y la justificación de la declaración en los mismos términos que lo informado por el Servicio de Patrimonio Histórico en su informe de fecha 4 de mayo de 2021.



En base al informe de referencia, podemos concluir que la declaración como Bien de Interés Cultural establecida en el Decreto reúne el contenido mínimo exigido en el artículo 17 de la Ley.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de interés cultural de los bienes del Patrimonio Histórico Español no incluidos en el artículo 6.b) de la citada Ley (bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración General del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional), cuya tramitación se registrará por su propia normativa.

Por lo tanto, al no estar incluido el bien objeto de la declaración en los supuestos recogidos en artículo 6.b) de la Ley de Patrimonio Histórico, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de Bien de Interés Cultural.

QUINTA.- Dicha declaración deberá adoptar la forma de Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en relación con el art. 13.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

SEXTA.- En cuanto al procedimiento seguido para la declaración, se han cumplido los trámites legales preceptivos previstos en los artículos 13 al 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, entre los cuales se encuentra la incoación del procedimiento para la declaración de bien de interés cultural, del conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución de 2 de junio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BORM núm. 153, de 4 de julio de 2020. No hay constancia en el expediente de interposición de recurso de alzada contra el mismo en los términos del artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Por otro lado, nos encontramos dentro del plazo de un año establecido en el art. 18.2 para la resolución del procedimiento de declaración de un bien de interés cultural, en el caso de bienes muebles, atendiendo al cómputo de dicho plazo que se establece en el apartado 3 del mismo artículo (los plazos a que se refieren los apartados anteriores se computarán a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de incoación).

El artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo establece: *“El procedimiento de declaración de bienes de interés cultural incluirá necesariamente el trámite de audiencia a los interesados. En el caso de inmuebles se dará audiencia, asimismo, al ayuntamiento afectado, y se abrirá un período de información pública.*

En el expediente de declaración de bienes de interés cultural deberá constar informe favorable de al menos una de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 de la presente Ley, que se entenderá favorable a la declaración si éste no es emitido transcurridos tres meses desde su solicitud.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, se han cumplimentado los trámites preceptivos de audiencia a los interesados, se ha recabado informe favorable de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7.2 del referido texto legal, de las cuales han contestado favorablemente la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, la Universidad de Murcia y la Real Academia Alfonso X El Sabio.

Durante la tramitación del procedimiento, no consta la presentación de alegaciones por parte de los interesados, y así se hace constar en el informe-propuesta de Servicio de



Patrimonio Histórico de fecha 7 de mayo de 2021.

Finalmente, la resolución que ponga fin al procedimiento de declaración será notificada a los interesados y publicada en el BORM y se procederá a la inscripción de la declaración en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia y comunicada al Registro de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración General del Estado a efectos de su inscripción.

SÉPTIMA.- A la vista de los informes emitidos en el procedimiento de declaración, podemos concluir que se ha tramitado el expediente conforme a la Ley 4/2007, de 16 de marzo, que la decisión de declaración como BIC y la identificación y justificación de los bienes a proteger es una cuestión de carácter técnico y como tal se debe justificar en el/los informes del Servicio de Patrimonio Histórico, ya que hemos de tener en cuenta que estamos ante un supuesto característico de la discrecionalidad técnica, según la cual la Administración precisa para su ejercicio de un juicio valorativo e interpretativo de carácter técnico que es el determinante a la hora del ejercicio de la potestad.

Estas potestades son intrínsecas en determinadas materias ejercidas por la Administración Pública, y de modo preponderante en la protección del patrimonio histórico cultural, donde los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico, según las circunstancias de apreciación histórica y cultural con la amplitud que ello confiere y, previo estudio y ponderación de todos los factores que confluyen en el objeto de protección, aplican las normas y toman decisiones que no se pueden considerar basadas en criterios jurídicos

CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa **favorablemente** la tramitación y borrador del Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Siendo todo cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo. M^a Dolores Ródenas Vera

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara bien de interés cultural el conjunto escultórico de los Cuatro Santos de Cartagena, realizado por Francisco Salzillo en 1755 por encargo del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.